RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

EXPEDIENTE INICIAL: CONTR 2020 923150
EXPEDIENTE DE PRÓRROGA: EC009 2025 389

OBJETO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE CADÁVERES QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS, NECROPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE CÓRDOBA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
2200030000 G/14B/22302/14 2025 3.500,00 €

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 25 de mayo de 2021 se formalizó el contrato administrativo cuyo objeto es el servicio de recogida y transporte de cadáveres que requieran la práctica de autopsias, necropsias y pruebas de investigación forense en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Córdoba, entre la entonces Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba y la empresa Tanatorios de Córdoba, S.A., con una vigencia de 24 meses a partir del 1 de junio de 2021, pudiendo ser objeto de una o varias prórrogas por Resolución de la Delegación Territorial, sin que dichas prórrogas pudieran superar los 24 meses adicionales.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de abril de 2023, por Resolución de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba se acordó prorrogar el contrato por otros 24 meses, iniciándose la prórroga con fecha 1 de junio de 2023 y finalizando el 31 de mayo de 2025.

TERCERO.- Con fecha 31 de enero de 2025 la persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba acordó el inicio del expediente de adjudicación del contrato del nuevo servicio de recogida y transporte de cadáveres que requieran la práctica de autopsias, necropsias y pruebas de investigación forense en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Córdoba (CONTR 2025 82916), publicándose el anuncio de licitación con fecha 24 de febrero de 2025, sin que hasta la fecha haya podido ser formalizado, previéndose el vencimiento del contrato actual a 31 de marzo de 2025 por agotamiento del crédito comprometido.

CUARTO.- Con fecha 26 de marzo de 2025 la Intervención Provincial fiscalizó de conformidad la prórroga del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La persona titular de esta Delegación Territorial es competente para prorrogar el presente contrato, de acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; y

con la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

El artículo 29.4 *in fine* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con las prórrogas de los contratos, establece que: *"cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario*".

Por todo lo anterior, la persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba

RESUELVE

PRORROGAR la vigencia del CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE CADÁVERES QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS, NECROPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE CÓRDOBA (Expte.: CONTR 2020 923150) por un período de DOS MESES, empezando la misma el 1 de abril de 2025 y finalizando el 31 de mayo de 2025, y sin alterar las características del mismo. Todo ello sin perjuicio de que fuera preciso concertar nueva prórroga forzosa sin superar el plazo máximo de nueve meses establecido por la ley.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: Raquel López Moriana